

Sesión N° 2.226

Celebrada el 13 de Agosto de 1969

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Gastad., asisten los señores directores señores Baraona, Bulnes, Elgueta, Hódar, Jaramilla, Pardo, Troncoso, Muedenaga y Yaman, el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes, el Pro Secretario señor Borchert y el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Srta. M. Inés Heriis.

Acta. -

Se pone a disposición de los señores directores el Acta de la Sesión N° 2.225, celebrada el 6 de Agosto de 1969 y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Justificación del Director Sr. Elviro García. -

El Gerente Secretario General manifiesta que el Director Sr. Elviro García ha comunicado que no podrá asistir a la presente sesión y solicita que el Directorio declare justificada su ausencia.

Y si se acuerda.

Operaciones. -

Se pone a disposición de los señores directores la minuta de Operaciones efectuada entre el 6 al 12 de Agosto de 1969, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrant

6° 2.542.000. -

Operaciones con el Público
Hechas por el Comité. -

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 982, del 12 de Agosto de 1969.

Préstamos autorizados por
la Gerencia General. -

Se pone a disposición de los señores directores la minuta de Préstamos concedidos por la Gerencia General a los Préstamos Warrant y a los Préstamos con letras y cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 6 al 12 de Agosto de 1969.

Suma de las prórogas concedidas a los Ptuos. warrants entre el 6 y el 12. 8. 69

<u>Oficina.</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Nro. Vcto.</u>	<u>Percepción.</u>
Valpo. Santiago		E° 30.800.-	6.8.69	E° 6.200.-	E° 24.600.-	5.9.69	Conservas
		80.000.-	5.8.69	65.000.-	55.000.-	4.9.69	Conservas
		81.500.-	6.8.69	12.500.-	30.000.-	5.9.69	Conservas
		402.000.-	5.8.69	61.000.-	335.000.-	4.9.69	Trigo
		105.000.-	7.8.69	--	105.000.-	6.9.69	Conservas
		33.334.-	7.8.69	6.666.-	26.668.-	6.9.69	sem. maíz cont.
		33.334.-	8.8.69	--	33.334.-	7.9.69	Conservas
		105.000.-	8.8.69	--	105.000.-	7.9.69	Conservas
		194.500.-	11.8.69	32.416.-	162.084.-	10.9.69	Trigo
		489.000.-	11.8.69	240.000.-	249.000.-	10.9.69	Trigo
		416.000.-	11.8.69	--	416.000.-	10.9.69	Trigo
		316.400.-	11.8.69	--	316.400.-	10.9.69	Haravilla
		613.200.-	11.8.69	263.200.-	350.000.-	10.9.69	Haravilla
		241.500.-	11.8.69	47.500.-	200.000.-	10.9.69	Haraps
		200.000.-	12.8.69	--	200.000.-	11.9.69	Trigo
		102.400.-	13.8.69	85.000.-	617.000.-	12.9.69	Trigo
		500.000.-	12.8.69	--	500.000.-	11.9.69	Rebada
		95.000.-	12.8.69	--	95.000.-	11.9.69	Conservas
		64.000.-	13.8.69	--	64.000.-	12.9.69	sem. cent. pijolet
		628.000.-	18.8.69	128.000.-	500.000.-	17.9.69	sem. cent. temochil

Gastos Generales. - Estados mensuales. -

Se pone a disposición de los señores directores los estados de los meses "Gastos Generales", correspondientes al mes de julio de 1969, cuyo resumen es el siguiente:

	<u>Totales julio</u>	<u>Saldo. al 31.7.69</u>
Gastos Generales H/E	E° 1.120.690.69.-	1.120.690.69.-
Gastos Generales H/E	149.385.74.-	149.385.74.-
Compra de materiales	169.038.63.-	169.038.63.-
Huiles	51.295.-	51.394.25.-

oro y monedas extranjeras Estados mensuales. - Distribución de depósitos no correspondientes. -

El Comité General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 65 de los Estatutos del Banco Central, se ha distribuido a los señores directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras, correspondientes al mes de julio de 1969: -

Comercio N° 9Compras

Enami	USD 6.850.000.-	
Operac. Crid. H.E.	5.220.05	
Hmutac. utas. a fut. ECA (Conv. Ech)	1.840.281.28	
Trisoo	10.887.825.30	
Hmutac. utas. a futuro ECA	6.914.50	USD 19.555.806.13

Ventas

Cie. 875	USD 3.498.928.45	
Madeco	204.127.92	
ECA	2.644.568.61	
Ima 101	59.227.82	
Cubiv importaciones	11.554.000.-	
Bios. Operac. Crid. H.E.	18.690.64	
Comunidad Benito Flores.	12.256.86	USD 44.001.800.36

Comercio N° 8Compras

Conv. de otras mda.	USD 6.114.099.95	
Cie. 893 Inicio VPP	3.026.100.54	
Cobro costos de producc.	18.964.421.55	
Varios efectivos	2.611.291.67	
Varios ut. exportac.	3.015.915.05	
Varios aportes de capital	2.018.000.-	
Bancos efectivos	934.720.20	
Cobro aportes de capital	3.186.000.-	
Codelco	538.463.12	
Crid. B.E.	1.400.325.-	USD 41.119.393.08

Ventas

Conv. a otras mda.	12.065.910.74	
Bancos varios	1.413.461.44	
Bios. efectivos	2.300.696.17	
Bios. pago obligac.	1.055.012.08	
Varios efectivos	4.665.944.14	
Varios pago obligac.	66.030.59	
Trisoo efectivos	14.691.360.83	
Caja de ahorros	2.000.000.-	USD 38.319.481.99

Comptes N° 6Comptes

Varios efectivos

USD 7.783.94

Embajadas

22.521.03

Bols. y otros

3.161.979.45

Endesa

200.000.-

USD 3.392.284.42Ventas

Bancos extranjeros

USD 2.044.508.70USD 2.044.508.70Distribución de los fondos en dólares en los correspondientes en Estados Unidos.

First National City Bank	New York	USD 3.652.138.49
J. E. Schroder Banking Corp.	New York	13.131.08
Morgan Guaranty Trust	"	579.395.31
Marine Midland Trust Co.	"	1.125.025.33
Irving Trust Co.	"	285.334.34
The Chase Manhattan Bank	"	1.128.800.88
Federal Reserve Bank of New York	"	340.766.33
Manufacturers Hanover Trust Co.	"	221.940.46
Bankers Trust Co.	"	1.054.113.93
Bank of America	"	250.233.19
Chemical Bank New York	"	331.301.46
Bank of London South America Ltd.	London	10.336.06
The Philadelphia National Bank	Philadelphia	266.780.63
The National Bank of North America	New York	565.090.65
First National American Banking Corp.	"	127.224.88
American Express Inter. Banking Corp.	"	16.537.28
Crocker Citizens National Bank	San Francisco	154.816.66
The Bank of New York	New York	410.109.69
The Fidelity Bank	Philadelphia	110.242.51
Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud	Paris	111.571.71
Bank of Nova Scotia	Toronto	201.515.32
First Wisconsin National Bank of Milwaukee	Milwaukee	108.133.49
First National Bank of Minneapolis	Minneapolis	116.441.57
First Pennsylvania Banking and Trust	Philadelphia	48.808.74
Harris Trust and Savings Bank	Chicago	82.286.65
Continental Bank International	New York	800.416.06
		<u>USD 21.070.199.73</u>

Depósitos a plazo
Crédito F.º
Crédito B.º

US\$	123.500.000.-
	32.482.762.59
	800.237.20
US\$	178.161.204.49

Distribución de los fondos en los correspondientes en Londres.-

Notchild y sons Ltd.	Londres	£	4.709.01.02
Lloyds Bank Ltd.	"		4.272.12.03
Midland Bank Ltd.	"		3.888.10.10
Bank of London & S.º.º. Ltd.	"		8.382.14.10
First National City Bank	"		39.331.09.01
Bank of England	"		124.279.04.00
Westminster Bank Ltd.	"		6.202.06.11
		£	191.065.19.01

Distribución de los fondos en los correspondientes en Alemania.-

1. Bundesbank	Frankfurt	DM	5.695.641.47
2. Sudamerikanische Bank	Hamburg		9.293.511.49
3. Ueberseeische Bank	"		123.606.71
Thes. America Bank	Bremen		110.322.55
Commerzbank AG	Düsseldorf		122.911.29
Deutsche Bank	Hamburg		105.666.67
		DM	15.456.456.18
Dep. Vcto. 13-8-69 (1. Sudamerikanische)			16.000.000.-
Dep. Vcto. 18-8-69 (Deutsche Bank)			16.000.000.-
Dep. Vcto. 25-8-69 (Thes. America)			4.000.000.-
Dep. Vcto. 27-10-69 (1. Sudamerikanische)			30.000.000.-
		DM	81.456.456.18

Distribución de los fondos en los correspondientes en Italia.-

Banca de Italia	Roma	Lit.	1.229.820.-
Banca Commerciale Italiana	"		2.402.379.-
"	"		2.110.115.-
Cta. especial Transitoria	Milán		139.253.443.-
"	"		1.148.348.341.-
		Lit.	1.294.349.268.-

Distribución de los fondos en los correspondientes en Francia. -

Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud	Paris	F.F.	108.823,90
Banque de France	"		158.201,59
		F.F.	267.025,49

Distribución de los fondos en los correspondientes en Suiza. -

Credit Suisse	Zurich	F.S.	
Cta. Ordinaria			164.915,10
Cta. Especial			20.814,99
Union des Banques Suisses			33.623,92
Société de Banque Suisse			103.184,84
		F.S.	322.438,85
Dep. de Banque Suisse Vcto. 21.10.69			9.000.000.-
			9.322.438,85

Distribución de los fondos en los correspondientes en Bélgica. -

Banque de Bruxelles	Bruxelles	F.B.	8.402.513.-
Office Nat. du Recouvrement		F.B.	8.402.513.-

Distribución de los fondos en los correspondientes en Suecia. -

Skandinaviska Banken	Estocolmo	C.S.	516.290,90
Svenska Förenade Bank	"		141.242,20
		C.S.	663.538,10

Distribución de los fondos en los correspondientes en Grecia. -

Trgovacka Ind. Zagreb	Grecia		
a) Cta. Especial Divisas		Fin	46,97
b) Cta. C.P.D.			9,60
			56,57

Correspondientes Varios

Bco. Central de Bolivia	La Paz	Bol.	- 0 -
Inst National City Bank	Buenos Aires	M.F.N.	35.132.-

Voges Bank	Orlo	CN	1.500.-
The Bank of Tokyo Ltd.	Tokyo	Y	15.028.948.-
Den Danske Landmands bank	Copenhague	Gr	452.536.47
Amsterdam Rotterdam Bank	Rotterdam	FlH	1.619.144.96
First National City Bank	Leira	bol	2.50
Royal Bank of Canada	Montreal	\$Can.	18.105.69

Superintendencia de Bancos. - a) Nota de mantenimiento. - b) Comunicación. - Respuesta del Banco. - c) Resolución. -

a) Nota de mantenimiento. -

El señor Intendente expresa que corresponde al Banco entregar a la Superintendencia de Bancos un aporte por la suma de \$ 854.836.-, de acuerdo a disposiciones legales, con el objeto de cubrir a los gastos de funcionamiento de ese servicio por el segundo semestre de 1969.-

El Directorio toma debida nota de lo expuesto por el señor Gerente General y da su aprobación al pago indicado.-

b) Comunicación. - Respuesta del Banco. - Manifesta a continuación, el Gerente General, que en conformidad a un acuerdo adoptado en la sesión pasada, el Gerente General dará lectura a una carta respuesta enviada a la Superintendencia de Bancos, relacionada con algunas observaciones formuladas por ese servicio respecto al funcionamiento del Banco Central, comunicación que conocieron los señores Directores en la oportunidad indicada.-

El texto de la carta es el siguiente:-

"Santiago, 11 de agosto de 1969

" Señor

" Superintendente de Bancos

" Presente

" Muy señor muestro:-

"Hacemos recibo de su carta de fecha 29 de julio recién pasado en que el señor Superintendente tiene a bien poner en nuestro conocimiento las principales observaciones que surcieron al funcionamiento de este Banco, en la

terminados aspectos examinados, a la Comisión Inspectiva por ad.
de seguida que practico una visita a esta Institución entre el
9 de junio y el 3 de julio de este año.

Estas observaciones se refieren concretamente a los siguientes
aspectos:

a) Puntos 1 a 6, "Reconciliación de las cuentas con Bancos Cen-
trales de los países miembros de la ALALC con que mantiene Convenios
de Créditos Recíprocos";

b) Punto 7 y 8, "Refinanciamiento de colocaciones otorgadas
a las empresas bancarias"; y

c) Punto 9, "Procesamiento de las transferencias de fondos
que operan las empresas bancarias por vía telegráfica".

Sobre el particular, nos permitimos expresar lo siguiente:

a) 1.- Las observaciones contenidas en este punto fueron
formuladas, con anterioridad, por nuestra Revisión General,
ya que, efectivamente, las reconciliaciones de las cuentas con
Bancos Centrales con que se han suscrito Convenios de Créditos
Recíprocos se encontraban extremadamente atrasadas y con
partidas pendientes, lo que dificulta la realización de ajustes.

Esta Gerencia General adoptó de inmediato las me-
didas pertinentes, desde el momento que la causa principal
de esta anomalía residía en la falta de personal necesario
en el Departamento de Cambios para ejecutar estas labores,
disponiendo, al efecto, que personal de otros departamen-
tos asumiera tales tareas.

Es así como, antes de iniciarse la inspección de
los representantes de ese Organismo, se estaba trabajando
en poner al día dichas reconciliaciones con el objeto de
practicar los ajustes correspondientes.

a) 2.- En cuanto a los métodos puestos en práctica
al efectuar los ajustes, se explican por la misma razón señalada
en el número anterior, puesto que, para ahorrar tiempo, las
partidas eran marcadas simplemente con un "ticket", sin
efectuar las anotaciones de las fechas correspondientes
en los respectivos extractos de cuentas y las partidas
pendientes se registraban en un libro especial,
pero sin indicar la gloria de la operación.

Se han un partido las instrucciones necesarias
para que estos ajustes se realicen en la forma indica-
da por el servicio.

a) 3.- Con respecto a los atrasos con que se co-

"nos pueden los cargos y abonos operados por nuestros correspondientes, es-
 "pecialmente los del Banco Central de la República Argentina,
 "para lo cual esta Superintendencia ha fijado un plazo máximo
 "de 48 horas del día de recibido el correspondiente aviso, mani-
 "festamos a Ud. que ello se explica por el hecho de que estos co-
 "rrespondientes y en particular el Banco individualizado nos
 "envían un cable diario con los importes debitados en cuenta
 "y remitían datos posteriormente por correo aéreo los detalles de
 "las correspondientes operaciones, pero juntando comprobamien-
 "tos de 7 a 10 días, lo que hace imposible corresponderles en
 "el plazo máximo de 48 horas antes señalado. -

"Por otra parte, algunos países no tienen servicio
 "aéreo frecuente hacia Chile y en aquellos casos en que
 "disponen de flotes diarios, como es el caso de Argentina,
 "estos avisos no llegan al Banco con la oportunidad de-
 "bida, por deficiencias operacionales de nuestro correo. -

"Por tal razón, nos permitimos seguir al señor
 "Superintendente que, si lo tiene a bien, considere la posi-
 "bilidad de una ampliación prudencial de ese plazo má-
 "ximo. -

"Hemos solicitado, en todo caso, a estos Bancos, que
 "nos despatchen diariamente los detalles de las operaciones
 "cargadas, a fin de dar cumplimiento a las instruccio-
 "nes impartidas por esta Superintendencia en Circulares
 "N° 680 y 685. -

"Se señala, asimismo, en el mismo número de re-
 "citada comunicación, lo inconveniente que resulta la
 "práctica de este Banco en el sentido de agrupar en un solo a-
 "sierto todas las operaciones cursadas en un día, porque con
 "ello se hace difícil la posterior individualización de
 "cada una. -

"En relación con esta materia, podemos expresar
 "a Ud. que, por falta de una adecuada información de
 "parte de los funcionarios que atienden a los señores Ins-
 "pectores de la Superintendencia, éstos iniciaron en un
 "error al formular tal observación. - En efecto, existían dos libros
 "en que se efectuaban tales asientos: en el primero, que es el
 "que se refiere al señor Superintendente, se anotaban las ope-
 "raciones del Corresponsal cursadas en el día, agrupadas en
 "una sola cifra, lo que se hacía en base a la información
 "cablegráfica a que nos hemos referido y no se refleja en la

"contabilidad del Banco; en el segundo, que es un libro subsidiario, después de confeccionar el correspondiente diario, se anota cada operación por separado, de acuerdo al detalle que se recibe posteriormente, por correo. -

"a) 4. - Se expresa en este punto que se pudo comprobar que, en el financiamiento de las exportaciones y en las negociaciones de los créditos habidos con la República Argentina, el Banco envía los reembolsos a pedido de la empresa bancaria interesada, sin que exista de parte nuestra un efectivo control de los reembolsos. Se agrega que la misma situación se advierte en las operaciones realizadas con los demás países miembros de la ALALC, aunque en menor escala.

"Al respecto, podemos manifestarle que esto es efectivo, pero, en realidad, se trata de un defecto propio del sistema. En efecto, originalmente, en estos Convenios se operaba sobre la base de que cada operación en particular debía ser autorizada y comunicada por el Banco Central respectivo. Sin embargo, posteriormente y con el objeto de agilizar el sistema, los propios Bancos Centrales adoptaron el acuerdo en el sentido de que cada uno de ellos otorgaría su autorización a sus bancos comerciales para operar directamente, de tal modo que los Bancos Centrales hacen fe del cobro o del abono que aquéllos realizan. -

"Lo anterior significa que el sistema puesto en práctica está ideado en base a la responsabilidad de los Bancos Comerciales. No obstante, se estudiará la posibilidad de perfeccionar tal procedimiento con el objeto de salvar los inconvenientes que se señalan. -

"a) 5. - Manifesta, el señor Superintendente, que al día 9 de junio, el balance del mayor acusó un saldo de US\$ 5.323.000. en las cuentas "Autorizaciones de reembolsos recibidas Convenios Créditos Recíprocos" y "Responsabilidades autorizaciones de reembolsos recibidas Convenios Créditos Recíprocos", en tanto que las cifras anunciadas por los respectivos bancos de mayo eran de US\$ 1.691.254.88. -

"Sobre el particular, nos permitimos expresar que se trata de cuentas de orden sin movimiento desde que se cambió el procedimiento regente con autenticidad. Los saldos de estas cuentas irán disminuyendo, hasta su total extinción a medida que se reciban de los correspondientes bancos los antecedentes de cada operación y se practiquen los asientos respectivos. -

"La diferencia detectada por los señores Inspectores no se pro-
 "dujo en la Sección Cambios, donde se contabilizan estas operaciones,
 "sino en el Departamento de Contabilidad, en que el funcionario
 "encargado de la confección de la hoja del balance del mayo co-
 "pió de la hoja del día anterior los saldos de las cuentas que
 "no habían tenido movimiento el día 9 de junio, inven-
 "tuando en el error de tras pasar, tanto al Debe como al Haber,
 "en las cuentas en dicadas, el saldo correspondiente a otra
 "cuenta del mayo. En consecuencia, el saldo correcto es el refle-
 "jado en libros, que al día de el día 9 de junio a us \$...
 "1.694.254.88. -

"a) 6. - Respecto de la cuenta "Órdenes de pago emitidas
 "Covenio Crédito Reciproco" y las de orden "Autorizaciones de
 "recibidos emitidas Covenio Crédito Reciproco" y "Auto-
 "rizaciones de recibidos Covenio Crédito Reciproco"
 "y sus respectivas contrasuentas, sucede algo similar a lo que
 "ocurre con las cuentas a que se refiere el punto 5 anterior,
 "que no tienen movimiento y los saldos respectivos irán
 "disminuyendo hasta su total extinción, a medida que
 "se van realizando las diferentes operaciones que están compen-
 "sadas en dichos saldos. La razón de haberse tras pasado
 "semestralmente estos saldos en forma global, reside en
 "el hecho de que se trata de un número muy elevado de
 "operaciones que, al tras pasarlas por vigueta, habría
 "hecho necesario contratar uno o más empleados a una
 "labor que, dentro de las necesidades más apremiantes,
 "del Departamento de Cambios, se estimó de menos
 "importancia. -

"No obstante, compartiendo con el señor Superintende-
 "nte que ello produce inconvenientes como el que ha te-
 "nido o bien hacer presente, por lo que se adoptará en el fu-
 "turo el procedimiento de tras pasar semestralmente estas
 "operaciones por vigueta, una vez que se haya depurado
 "las partidas líquidas o vencidas. -

"b) f. - Se observa que en los recuentos en moneda
 "chilena, se comprobó que no queda constancia de la fecha
 "en que los bancos utilizan las notas de las operaciones en-
 "sadas o notas de crédito, cuando lo hacen directamente
 "del Departamento de Crédito. -

"Sobre el particular, se solicitó a las empresas ban-
 "carias que diesen constancia de la fecha de retiro de estas

"notas:-

"b) 8. - Se hace presente que no fue posible verificar si los documentos redactados se ajustan a los plazos establecidos en los respectivos acuerdos, toda vez que no se indica la fecha de documento por la empresa bancaria en la planilla de solicitud ni en la liquidación respectivas, siendo que los documentos en suor, por regla general, son enviados en cobranza a los mismos bancos redactantes. -

"Al respecto, nos permitimos manifestarle que estas solicitudes de redescuento han sido revisadas, invariablemente y en forma escrupulosa, por los documentos en suor, a fin de establecer fehacientemente que los plazos se encuadraban dentro de los que establecen las normas de los respectivos acuerdos. Una vez efectuada esta revisión y en muchos casos, devueltos a las empresas bancarias solicitantes aquellos documentos que no se encuadraban estrictamente en esas normas, se procedía a su liquidación y posterior envío de ellos en cobranza a las mismas empresas. -

"A fin de subsanar los inconvenientes mencionados, esta Gerencia ya ha impartido las instrucciones pertinentes a fin de agregar en las minutas en que los bancos solicitan estos redescuentos, una columna en que se indique la fecha de documento del documento por la empresa bancaria. -

"b) 9. - Se señala en este punto que en el procesamiento de las transmisiones de fondos que operan las empresas bancarias por vía telefónica, no existe un adecuado control de la oportunidad con que se comunican las operaciones, tanto en lo que se refiere a las fechas de envío como a las de recepción de mensajes. -

"Al respecto, podemos manifestarle a Ud. que tanto en el envío como en la recepción de los mensajes telefónicos con que implican transferencias de fondos, queda obsoleta la constancia de ellos tanto en la contabilidad de la oficina que los envía como también en la copia del mensaje que se deja en su archivo. - Igual cosa sucede en la contabilidad de las oficinas receptoras y en la nota de operaciones que éstas envían al Banco Comercial o al Banco del Estado de Chile, comunicándoles el abono efectuado en su momento. En todo caso, se buscará un sistema que permita dejar claramente establecida la oportunidad en que dichas empresas han recibido nuestro aviso en

"relación con cada operación. -

"Esperamos que las explicaciones anteriores resulten satisfactorias para esta Superintendencia, como también, las providencias de carácter administrativo que hemos adoptado y pondremos en práctica para subsanar las deficiencias advertidas por los señores Inspectores del Servicio a su cargo. -

"En cuanto a la situación descrita en lo relativo al atraso y discrepancias en las conciliaciones de los cuentas con los bancos como parámetros de los países de la FLALC, estamos adoptando las medidas necesarias para dar una solución en un plazo de 90 días que, conforme a sus instrucciones, vence el 27 de Octubre próximo. - Oportunamente informaremos al señor Superintendente de su resultado. - En lo relativo a la recomendación que tiene a bien formularnos para tales efectos, en el sentido de abrir nuevas hojas a las respectivas cuentas y actuar de allí en adelante con la mayor estrictez en los ajustes, en tanto que equipos especiales se dedican a reconciliar las partidas anteriores, nos permitimos hacer presente que, con anterioridad, esta labor se estaba realizando en los equipos mecanizados de que dispone el Banco. -

"Manifestamos a Ud.; finalmente, que conforme a su sugerencia hemos revisado las disposiciones de la Circular N° 760 de esta Institución, enviada a las empresas bancarias con fecha 31 de Octubre de 1966, en relación con lo planteado en el punto 4 de su comunicación. Las explicaciones pertinentes se han dado en el mismo punto de la presente carta. -

"De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del D.F.L. N° 252, de 1960, que fijó el texto de la Ley General de Bancos y conforme a sus instrucciones, se carta a que nos hemos referido, de fecha 29 de Julio del presente año, publicada en extenso en la Gaceta N° 2.225 celebrada por nuestro Gobierno el día 6 del actual y será insertada, también en extenso, en el Acta respectiva, aún cuando el señor Superintendente nos solicita que esto haga sólo en extracto. -

"Saludamos atentamente a Ud.,

"Banco Central de Chile
"Gerente General". -

e) Circulares. - El Gerente Secretario General manifiesta que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos, Circulares N°s 912 y 913, de 5 y 7 de Agosto en curso, Cartas Circulares N°s. 32, 33 y 35, de fechas 6, 7 y 13 del actual y Telegrama - Circular N° 292 del 6 del mismo mes, que se refieren, respectivamente, a "Modificación de tasas de interés aplicables a créditos relacionados con el endeje", "Endeje especial sobre los depósitos a la orden judicial", "Informe del Banco Central a esta Superintendencia", "Solicitud información respecto exigencia legal empresas bancarias en acciones Banco Central", "Cuenta corriente a nombre de la firma González, Tenes y Silva Ltda." y "Anexo 3 Circular 292".

Operaciones de Cambio Libre

El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 4 al 8 de Agosto de 1969, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 42.284.210.49. - y egresos por US\$ 43.493.414.96. - Las compras en este período alcanzaron a US\$ 9.700.946.46. - y las ventas a US\$ 13.076.611.11. -

Saldo Comportales al 1° 8. 69

US\$ 156.825.669.08

Ingresos.

Compras: - Com. de otras monedas

US\$ 240.043.37

Circ. 893 Serie 488

216.813.03

Sobre fportes capital

540.000.-

Otros f. de cap.

659.723.59

Retornos de export.

1.188.815.89

Sobre costos de producc.

5.847.067.77

Cambio de corredores

62.645.51

Varios

1.045.880.67

Bethlehem Costo Producc.

140.000.-

Sub Total

9.940.989.83

Dep. Corp. del Cobre P. Exp.

63.350.85

Dep. Caja de Fuert.

350.000.-

Dep. del Fisco

11.548.598.40

Dep. Cobre Trib. Hda. Ext.

3.832.422.07

Dep. Cobre Costo de Producc.

6.342.067.72

Dep. Bcos. Hecta. y del Estado

7.135.028.02

Liq. compras a fut.

981.348.34

Otros dep. de terceros

964.238.16

Int. depósitos

801.366.85

Dep. Bethlehem Costo Prod.

320.000.-

42.284.210.49

US\$ 199.109.879.57

<u>Eguros:-</u>			
<u>Ventas:-</u>	Com. a otras mdes.	us\$	1. 442. 942. 59
	Cambio de com. de los		898. 178. 47
	Bcos. abn in imp. y rol. giro		617. 226. 89
	Varios		14. 561. 206. 35
<u>Sub Total</u>			14. 519. 554. 30
	Uta. el Paeto Bet. cpra.		320. 110. 15
	Giros Bethlehem		140. 000. -
	Giros sobre Trib. y. Est.		- 0 -
	Bcos. lig. utas. a fut.		8. 447. 782. 40
	Int. y comisiones pagadas		2. 001. 19
	Gastos g. les.		689. 69
	Giros del Trisco		7. 453. 771. 51
	Giros sobre costo de producc.		5. 847. 067. 77
	Giros B. yctas. y del Estado		5. 603. 413. 51
	Giros Caja de Amort.		264. 860. 69
	Otros giros de Terceros		60. 943. 63
	Giros Codlco. Presup. Esp.		733. 139. 86
			43. 493. 914. 96
Saldos. correspondientes (Ctas. Ctes.)		us\$	155. 616. 464. 61
(Credito 451)			31. 583. 732. 59
(Credito B.I.)			870. 487. 94
<u>Saldo al 8 de Agosto de 1969</u>		us\$	188. 870. 625. 14

Compras N° 8

<u>Saldo al 1. 8. 69</u>		us\$	895. 512. 680. 32
<u>Compras</u>			
	Sobre costo de producc.	us\$	5. 828. 649. 51
	Varios aportes de Capital		609. 723. 59
	Varios ut. exp.		1. 318. 815. 89
	Varios efectivos		8. 522. 88
	Sobre aportes de capital		540. 000. -
	Circ. 893		216. 813. 03
	Bcos. Efectivos		92. 949. 14
	Codlco		159. 915. -
	Trisco efectivos		400. 100. -
	Com. de otras mdes.		240. 043. 37
	Credito B.I.)		87. 957. -
			9. 563. 429. 41
		us\$	905. 073. 759. 73

Ventas:

Bcos. cubris tiempo st.	us\$ 517.167.-	
Bcos. pago oblig. y op. ex'd. mdas. etc.	70.415.78	
Bcos. varios	90.059.89	
Varios efectivos	1.295.52	
Couv. a otras f'das.	1.442.942.59	
Tiisco efectiva	11.548.398.40	us\$ 13.686.339.18
		us\$ 891.387.420.55
		13.552.285.60
		1.173.542.84
		21.419.888.92
		us\$ 927.603.152.96

Saldo de Cr'd. eq. Pres. de Caja
 Prist. Pop.
 Etas. esp.
 Saldo al 8.8.69

Yucado bancario libro r'etruante.
 (en miles de dolares)

1968

Compras del cambio

us\$ 505.217.-

Ventas de cambio

us\$ 267.737.-

1969

Enero		us\$ 49.681.-		us\$ 31.659.-
Febrero		42.203.-		15.168.-
Marzo		33.766.-		19.952.-
Abril		44.710.-		34.225.-
Mayo		41.775.-		33.249.-
Junio		49.624.-		30.265.-
Julio (1° al 31.7.69)				
Cobro costo producc.	18.964.-		varios pago oblig.	65.-
Cobro ap. capital	3.186.-		Bcos. varios	1.474.-
Bcos.	934.-		Bcos. efectivos	1.301.-
vs. efectiva	2.672.-		Bcos. p. obligac.	1.055.-
vs. ap. cap.	2.078.-		Couv. a otras mdas.	12.066.-
Circ. 893	3.025.-		vs. efect.	9.666.-
Couv. de otras mdas.	6.114.-		Caja ament.	2.000.-
vs. ret. exportac.	3.016.-		Riesgo efectivo	14.693.- 38.320.-
Codelco	738.-			
Cr'd. B.I.)	1.400.-	42.217.-		
Agosto (1° al 8.8.69)				
Cobro costo producc.	6.852.-		Bcos. efectivos	825.-
Circ. 893	241.-		Bcos. p. oblig.	91.-
Varios ret. etc p.	1.653.-		Bcos. varios	114.-
Cr'd. B.I.)	88.-		Varios efectiva	79.-

Tiisco efectivo	400.-	Arbitrajes	1.443.-	
Cuent. de otros mdel.	240.-	Tiisco	11.548.-	19.100.-
Cobro f.p. capital	540.-			<u>us\$ 226.538.-</u>
Baos. efectivas	93.-			
Rs. f.p. capital	660.-			
co delco	160.-			
Rs. ctdo.	9.-	10.936.-		
		<u>us\$ 314.942.-</u>		

El señor Gerente General da cuenta que al 12 de Agosto de 1969, la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en us\$ 441.313.134.26.- los depósitos en correspondientes, en dólares estadounidenses, ascendían a us\$ 191.400.000.- El total está formado por us\$ 13.200.000.- de propiedad de los Bancos, us\$ 13.600.000.- del Tiisco, us\$ 6.500.000.- correspondiente a la tributación anticipada de la gran financia del cobre, ya depositada en el Banco y us\$ 4.400.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de us\$ 154.000.000.-, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en correspondientes del exterior de us\$ 27.455.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de us\$ 181.455.000.-

Y continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores directores el estado semanal de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 8 de Agosto de 1969, el total de estas últimas ascendía a E° 3.954.700.000.- y la de billetes y monedas a E° 2.416.400.000.-, lo que significa, respecto al 31 de diciembre de 1968, un aumento de E° 586.100.000.- en la emisión y un aumento de E° 269.400.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.-

Préstamos Populares.-

Ampliación mas gen.-

El señor Ibáñez manifiesta que se solicita autorización del Directorio para incrementar en E° 1.000.000.- la cuota de refinanciamiento para los préstamos populares.- Como se recordará, el margen actual alcanza a E° 8.600.000.-, que está formado por E° 6.600.000.- que se distribuyen por cuotas entre los bancos y E° 6.000.000.- adicionales para ser utilizados por aquellas empresas bancarias que copan dichas cuotas.- Con esta suma se cubrirían las operaciones ya cursadas por los bancos y que no tienen refinanciamiento.-

En el Comité de Estudios celebrado en la mañana de hoy se llegó a la conclusión de que era conveniente revisar las normas sobre Préstamos Populares, en un plazo de 60 días, con el objeto de determinar si en su aplicación práctica se han obtenido las utilidades que tuvo en vista el Director al establecer. Además se resolvió comunicar a los bancos que no se autorizará ningún aumento de margen hasta que se efectúe el estudio a que se ha hecho referencia.

El señor Bulmer manifiesta que no obstante haberlo hecho en el Comité de Estudios, considera conveniente dar a conocer su opinión también en esta sesión.

Estima el señor Director que el aumento señalado es exiguo para que apenas cubra las operaciones ya entradas por las empresas bancarias y que el reajuste que necesariamente habrá que hacer con motivo de las alzas de precios. El señor Director lamenta que, en definitiva se tome un camino por el cual los bancos comerciales han podido ayudar a una gran cantidad de personas de escasos medios económicos para equipar sus hogares, instalar pequeños talleres, etc. Para solicitar estos préstamos, como saben los señores Directores, no se exige que el solicitante tenga cuenta corriente en la empresa bancaria respectiva y sólo se dan a personas de precarias entradas, desde el momento que están limitados al capital que tenga el interesado.

Y que el señor Bulmer que hasta la fecha no ha conocido una denuncia formal en orden a que este sistema pudiera estar manejado de manera incorrecta. Si en el estudio que se ha anunciado se establece que estos créditos han sido usados de acuerdo con el espíritu inicial, no sólo se debe aumentar el refinanciamiento, en términos que compensen el alza de precios, sino que además debería irse más lejos.

El señor Urdunaga manifiesta que desde que se creó como al go definitivo la modalidad de los préstamos populares, el margen de endeudamiento siempre ha sido de avanzada de acuerdo con las costumbres que llegan al Banco. De lo se presado por el señor Gerente General se deduce que la cuota de E° K. 600.000... está copada.

El señor Ibáñez aclara que la parte cubierta es la de E° 6.000.000... adicionales, que son usados, como lo ha dicho, por los bancos que han cumplido los márgenes exigidos.

El señor Urdunaga señala que los $\text{E}^{\circ} 6.000.000.-$ que operan sin cuotas corresponden verdaderamente a la tarea promocional de préstamos populares, porque se da refinanciamiento a los bancos que han sobrepasado sus límites. La indicación de la Jfesa significa que hay un cambio de criterio en orden a proporcionar refinanciamiento a las operaciones ya cursadas y entre tanto revisar el sistema mismo. Le interesa al señor Urdunaga como a la razón que se ha tenido para hacer este cambio, porque siempre ha existido un margen de $\text{E}^{\circ} 1.000.000.-$, suficiente para que los bancos pudieran cumplir esta labor de promoción. Coincide con la opinión del señor Bulnes en el sentido de que este mecanismo ha cumplido una importante e interesante función y, en consecuencia, limitar la cuota o no dejar un margen de expansión significa, en cierto modo, detener su desarrollo.

El señor Massad señala que la Jfesa ha considerado oportuno, de acuerdo con diversas informaciones recibidas, realizar una revisión acerca de la forma como se aplican las normas. Entretanto habría un breve lapsus de espera en el incremento de los recursos. Y los resultados de este estudio se verá la conveniencia o inconveniencia de modificar el acuerdo. Dentro del plazo de 60 días señalado, el sistema podrá seguir operando con los $\text{E}^{\circ} 1.000.000.-$ adicionales y con las recuperaciones que se produzcan.

El señor Bulnes señala que en un análisis completo del problema es indispensable tener presente el estudio que trajo al Comité de Crédito en su última sesión, el informe señor Baraona, a través del cual se conoció el costo verdaderamente elevado del crédito que deben pagar los consumidores en las rentas a plazos. Cree el señor Bulnes que esta es una razón más para apresurar la adopción de un acuerdo definitivo sobre la materia y liberar al consumidor de productos durables de pagos adicionales.

El señor Urdunaga añade que son atenuantes las razones que ha tenido la Jfesa para hacer la proposición que se discute, si se tiene en cuenta que posee antecedentes en orden a que existen abusos. Sin embargo, le parece más importante mantener la estabilidad o definición de una política que ha sido altamente beneficiosa. Es partidario, el señor Urdunaga, de dejar a los bancos la posibilidad de redondear este tipo de operación.

nes en un plazo de 60 días cuando han colocado por cuenta propia esta clase de préstamos. Aunque existan recibos en el sistema, es más aconsejable la continuidad de la política, porque el mecanismo financiero es muy sensible y seguramente si se limita el uso de estos créditos, dentro de 15 días se dirá que han sido suprimidos.

Por estas razones, propone fijar una cuota suficiente para refinanciar las operaciones ya cursadas sin crear una imagen de cambio de criterio fundamental.

El señor Harsad manifiesta que al analizar este problema se consideraron dos posibilidades: la primera, no otorgar ninguna clase de recursos y la segunda, permitir como máximo, \$ 1.000.000. - adicionales. Después de discutir largamente el asunto se pensó que era conveniente cubrir sólo las operaciones pendientes de refinanciamiento, ya que el sistema puede continuar funcionando con las recuperaciones correspondientes a operaciones cursadas con anterioridad.

Además, en atención a las informaciones recibidas, parece oportuno conocer la forma como se distribuyen los fondos asignados. Esto no significa detener su aplicación sino solamente tener un plazo de 60 días para realizar el estudio pertinente.

El señor Alvarado hace presente que en la práctica la insinuación de la oferta significa una contracción porque los préstamos se otorgan de acuerdo a un capital calculado en sueldos vitales del departamento de Santiago y en consecuencia el número de deudores disminuye.

El señor Harsad replica lo expuesto por el señor Director porque el sueldo vital fue fijado en Euro, de tal modo que en el presente año las operaciones se han cursado sobre esta base.

El señor Bulnes sugiere facultar a la oferta para asignar una cuota adicional en el caso que la de \$ 1.000.000. - resulte insuficiente.

El señor Harsad señala que la oferta no tiene inconveniente en contar con esta facultad, pero no estima prudente que se produzcan exoneraciones a menos que se tengan las debidas garantías de que los recursos están siendo bien asignados.

El señor Elgueta considera que el estudio es aconsejable y el plazo para realizarlo, prudente.

El señor Hausila aplaude la idea propuesta, de revisar la colocación cualitativa de estos préstamos. Recuerda que él había sugerido este estudio hace aproximadamente 8 meses, pero lamentablemente no recibió la debida atención de parte de la Heca. Considera, el señor Director, que lo expresado por los señores Urdunaga y Balboa es muy entendible. Por un lado se tienen los altos intereses, que se han llevado a niveles reales como política, y esto ha significado que el crédito que puede obtener el consumidor resulta a un costo prohibitivo. La posibilidad que tiene el consumidor de conseguir créditos a un costo más o menos aceptable es por la vía de los préstamos populares. El otro aspecto es que efectivamente ha habido una contracción de este tipo de créditos por cuanto este año no ha sido incrementado el margen total. Hay que tener presente, además, que para 1969 se dieron niveles de reajustes a los trabajadores del orden del 20% y a estas alturas la inflación está en 25%, lo que quiere decir que el poder adquisitivo ha disminuido en un 5% con respecto a enero último. Es evidente, entonces, que en este momento los consumidores del país no pueden adquirir los bienes que necesita una economía para desarrollarse. Se viene a posibilidad que existe para que este sistema no se detenga por la fuerte alza del proceso inflacionario, está a través de algún mecanismo que permita seguir adelante con el proceso de consumo y producción. En cuanto a lo expresado por el señor Elgueta, en el sentido de que 60 días no tienen incidencia en este problema, no está de acuerdo porque durante ese período el alza del costo de la vida puede subir a 30 o 40%. Considera, en consecuencia, que es de gran significación adoptar en este momento alguna medida que permita dar a estos préstamos un incremento para que la economía del país no se detenga. Por esta razón, está de acuerdo con la proposición del señor Urdunaga en el sentido de fijar una cuota suficiente para atender las operaciones ya comprometidas y una pequeña cantidad más para incrementar el sistema, con la condición siempre de que dentro de 60 días, cuando se cuente con el estudio a que ha hecho referencia, se establezca un crecimiento más permanente.

El señor Massad manifiesta que el reajuste de 20% indicado por el señor Hausilla, solamente se aplicó a una pequeña parte del sector público y las tasas de remuneraciones indican cifras superiores a 30 o 35%. En cuanto a que la tasa de inflación pueda llegar a 40% en los próximos meses, no está dentro de las previsiones razonables si se tiene en cuenta que en este momento la tasa es del 24,9% y para llegar a la cifra indicada se requeriría un promedio mensual de aumento del 5%. Por otra parte, este problema no es tan grave como para afectar la economía nacional.

La proposición de la Mesa es no otorgar nuevos recursos en esta ocasión, aparte de los que se requieren para cubrir lo ya cursado, hasta que los estudios indiquen que están siendo bien usados.

El señor Hausilla señala que, efectivamente, una parte de los trabajadores tuvo un 20% de aumento pero debe recordarse que el alza del costo de la vida fue de 24,9%.

El señor Urdunaga expresa que tal vez la Mesa tiene antecedentes que los directores no conocen, respecto al uso que se está dando a los préstamos populares y, en consecuencia, de spans de elementos de juicio diferentes. Hace su proposición de no cambiar la política. Desea proponer, además, que el plazo del estudio sea de 30 días en vez de 60 y que la cuota se eleve en $\text{E}^{\circ} 1.500.000.-$

El señor Marín manifiesta que podría agregarse al acuerdo que las nuevas subtas se otorgarán previa comprobación de cuentas normadas, para asegurar su correcto empleo.

El señor Massad hace presente que esa condición ya está prevista en el acuerdo respectivo. Respecto a la proposición del señor Urdunaga, la Mesa no tiene inconvenientes en aumentar la cifra a $\text{E}^{\circ} 1.500.000.-$, pero no hay posibilidad al menos de que los estudios puedan realizarse en 30 días.

El señor Bulnes hace un alcance a lo expresado por el señor Urdunaga y precisa que la Mesa no tiene antecedentes que hagan presunciones que existen anomalías, sino que únicamente ha aído comentarios, porque no hay denuncia concreta, todo lo cual la ha llevado a la conclusión de hacer un análisis definitivo. El señor Director está de acuerdo con este

criterio e incluso es partidario de aplicar las sanciones más drásticas a los que hayan permitido abusos en tal sentido. -

El señor Cuddeyaga propone, ya que no puede reducirse el plazo a 30 días, que se le acuerda al Directorio cuando la cifra de $\text{C}^{\circ} 1.500.000.$ - esté opacada, con el objeto de adoptar alguna medida de carácter temporal.

El señor Hattad manifiesta que no existe problema para informar al Directorio cuando se cope la cifra señalada, pero quiere dejar claramente establecido que si no se tienen antecedentes para revisar la política, la Hesa adoptará una posición cauteraria acerca de cualquier incremento de recursos que se proponga, ya que es su deber asegurarse que los fondos que se destinan especialmente a suplir deficiencias específicas de carácter económico, sean efectivamente usados para los propósitos previstos.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve elevar de $\text{C}^{\circ} 6.000.000.$ - a $\text{C}^{\circ} 7.500.000.$ - el margen de créditos que el Banco Central otorga a las empresas bancarias que hayan concedido Préstamos Populares, en conformidad a lo dispuesto en el N° 9 del Acuerdo N° 2.204, del 12 de Mayo de 1969, que fijó el texto refundido de las normas que rigen esta materia. -

El texto actualizado de las normas sobre Préstamos Populares es el que se agrega a los antecedentes del Acta de la presente Sesión.

Se acuerda, asimismo, recomendar a la Hesa Directiva que dentro del plazo de 60 días contados desde esta fecha, practique los estudios necesarios que permitan establecer si este sistema ha sido aplicado, en general, convenientemente por las empresas bancarias, en cuanto a que el destino de los préstamos concedidos y la capacidad patrimonial de los usuarios de estos créditos concuerden con el espíritu que se tuvo en vista al implantarlo.

Conforme a los resultados de este análisis y si ello se estimare necesario, al cabo de dicho plazo se revisarán por el Directorio las normas pertinentes. -

En todo caso, se resuelve no innovar, en el intertanto, respecto al monto de recursos destinados por el Banco Central para el funcionamiento del sistema. -

Créditos al Fisco. - Prórrogas. -

El señor Ibáñez manifiesta que en diciembre del año pasado el Directorio acordó facultar a la Jfesa para prorrogar todas las obligaciones del Fisco vigentes al 31 de diciembre de 1968 y que vencían durante este año. Posteriormente, se aprobó un plan de nuevos créditos al Fisco, que consiste en autorizar préstamos por un total de \$ 205 millones, de los cuales \$ 60 millones están destinados a la Empresa de Comercio Agrícola y el resto para uso de la Tesorería. Se dejó establecido en ese programa que el Fisco pagaría \$ 75 millones en Agosto y \$ 20 millones en Octubre de 1969. Ya se efectuó el pago del mes de Agosto y además el Fisco ha realizado pagos adicionales con cargo a la regatía fiscal en la utilidad del Banco, con lo cual ha cancelado un total de \$ 161 millones en el año. Sin embargo, por problemas internos de la Contraloría, específicamente por falta del decreto respectivo, estos pagos no han podido abonosarse a estas operaciones y han debido destinarse a cancelar créditos otorgados en años anteriores. Por esta razón y para no ocasionar problemas al Fisco, se solicita autorización para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1969 el vencimiento de obligaciones por \$ 41 millones y \$ 35 millones. -

El Directorio, por unanimidad, resuelve facultar al Comité Ejecutivo para conceder al Fisco prórrogas por plazos que no vayan más allá del 31 de diciembre de 1969, del vencimiento de los documentos correspondientes a obligaciones, tanto de capital e interés, contraídas en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 17.073, complementada por decreto N° 161 del Ministerio de Hacienda de 24 de Enero de 1969, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Préstamo N°</u>	<u>Montos actual</u>	<u>Vencimiento</u>
3. -	\$ 41.426.345.46. -	6 Agosto 1969
5. -	35.000.000. -	19 Agosto 1969
Total. -	<u>\$ 76.426.345.46. -</u>	

Se deja constancia que la autorización para convenir estas prórrogas fue otorgada al Tesorero General de la República mediante el Decreto Supremo N° 1494 del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de julio del presente año.

Se deja constancia, finalmente, que al acuerdo anterior concuerdan con su voto favorable los 9 señores Direc-

tonet presentes en la sesión, de los cuales 3 son representantes fis-
cales. -

Casa de Fondea de Chile. -

Anticipo Art. 2º Ley 11.543. - Impresión de billetes. -

El señor Ibáñez manifiesta que la Casa de Fondea de Chile, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.543, solicita que el Banco le otorgue un anticipo por E° 1.000.000. - para atender gastos relacionados con la impresión de billetes. Este crédito, posteriormente, será deducido de la factura que ese Organismo presente al Banco, por el mismo concepto, a fines del semestre en curso. Se deja constancia que del total solicitado la Casa de Fondea destinará, aproximadamente, la suma de E° 800.000. - a cubrir el gasto de apertura del acreditativo por importación de tinta para la impresión de billetes ordenados por esta Institución. -

Por asentimiento unánime, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Fondea de Chile, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.543, un anticipo por la suma de E° 1.000.000. - con el objeto de que sea destinado a cubrir gastos relacionados con la impresión de billetes ordenados por el Banco.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que ese Organismo presente al Banco, por el mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Se deja constancia que del total solicitado la Casa de Fondea destinará, aproximadamente, la suma de E° 800.000. - a cubrir el gasto de la apertura del acreditativo por importación de tinta para la impresión de billetes ordenados por esta Institución.

Comité de Créditos. -

Citación. -

Se acuerda citar a reunión del Comité de Créditos para el próximo lunes 18, a las 15.30 horas, con el objeto de estudiar el sistema de líneas de Crédito, para lo cual se distribuirá, oportunamente, un trabajo que está preparando el Departamento Técnico de la Institución. -

Se levanta la sesión. -

Baraona

Bulnes

Elgueta

Godoy

Hausila

Pardo

Tropezo

Udumaga

Yarus

~~Young~~

Hassad

~~Land House~~

Ibáner

Pulido

Beyes

~~Young~~